

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/AN/DAJ/ERH/COM

**APRUEBA BASES Y DISPONE
FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE
CONTINUIDAD 2016**

RES EXENTA: N° 5457

SANTIAGO, 25 NOV 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N°18 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, no obstante que la Ley N° 20.422, dispone en su artículo 39 inciso final que, "Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras". El Servicio, igualmente, ha detectado la necesidad de continuar contribuyendo con la permanencia en el sistema educativo de enseñanza superior, de los estudiantes con discapacidad, que requieran recursos financieros para Servicios de Apoyo para el cuidado, la asistencia y la intermediación, respectivamente.
2. Que, en atención a lo anterior, resulta necesario la implementación del Plan de Continuidad de Recursos 2016, que consiste en entregar recursos financieros destinados a la permanencia, continuidad de estudios y egreso de la educación superior de las y los estudiantes es situación de discapacidad, que hayan sido adjudicatarios(as), beneficiarios de proyectos individuales o institucionales o de convenios de transferencias de recursos Especiales, del Área de Educación del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), que cumplan con los requisitos exigidos al efecto y que durante el año 2016 necesiten transferencia de recursos, para la contratación de Servicios de Apoyo para el cuidado, la asistencia y la intermediación.

3. Que la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al/ a la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
4. Que, de acuerdo a los considerando precedentes, el Plan de Continuidad de Recursos 2016, brinda ajustes razonables y medios de apoyo que los estudiantes en situación de discapacidad requieren para posibilitar su permanencia en el sistema educativo de enseñanza superior regular, en igualdad de condiciones y sin barreras proporcionadas por el entorno.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases del Plan de Continuidad de Recursos 2016, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.
2. **SUSCRÍBANSE** los Convenios de Transferencia de recursos con los estudiantes en situación de discapacidad, que soliciten los recursos para el cuidado, la asistencia y la intermediación, y que cumplan lo exigido en el Plan de Continuidad de Recursos 2016.
3. **TRANSFIÉRANSE** los recursos a los estudiantes que suscriban los Convenios referidos precedentemente.
4. **IMPÚTESE** el gasto que corresponda para su financiamiento al presupuesto vigente del año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad